

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40159 ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente hago saber:

Que en este procedimiento concursal número 736/08 se ha dictado resolución en la que consta los particulares siguientes:

Se acuerda poner fin a la fase común.

Se decreta la apertura de la fase de liquidación de "Domenech y Jorda, Sociedad Limitada".

Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor "Domenech y Jorda, Sociedad Limitada" sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Procédase a la formación de la sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC.

Dentro de los 5 días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 LC).

Y para que conste su publicidad expido el presente.

Alicante, 23 de octubre de 2009.- El Secretario.

ID: A090083960-1